



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“Análisis del delito de la posesión de dos o más tipos de drogas en la ley Penal Peruana”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA.**

**AUTORA:**

Gamboa Gonzales, Karen Estepfani

**ASESOR:**

Dr. Guisseppi Paul Morales Cauti

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

**LIMA – PERÚ**

**2017**

**Página del Jurado**

---

**Jorge Rodríguez Figueroa**

**Presidente**

---

**Ricardo Salvatierra Yi**

**Secretario**

---

**Morales CautiGuisseppi Paul**

**Vocal**

## **Dedicatoria**

A mis padres Elizabeth Gonzales Bedoya y Pedro Alejandro Gamboa Basilio, quienes han sido la guía y el motivo para poder llegar a este punto de mi carrera, que con su ejemplo y palabras de aliento hicieron posible que hoy continúe alcanzando mis propósitos.

## **Agradecimiento**

A mi asesor, Guisseppi Paul Morales  
Cauti por hacer posible el confín de mi  
tesis.

## **Declaración Jurada de Autenticidad**

Yo, Karen Estepfani, Gamboa Gonzales, con DNI N° 47136347, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han sido falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, julio de 2017

---

Karen Estepfani Gamboa Gonzales  
DNI N° 47136347

## Presentación

Señores miembros del Jurado:

Pongo a su disposición la presente investigación realizada que está dirigida a mejorar el estudio jurídico de la norma penal de manera que se dé un enfoque reflexivo sobre el análisis del artículo 299° del código penal y su eficacia en la provincia constitucional del callao, para lo cual se analizara también legislación comparada, en tanto la aplicación de nuestra norma a la realidad concreta y poder determinar el nexo entre la exclusión de punibilidad por la posesión de 2 o más drogas contenido que encontramos en el segundo del artículo 299° del código penal y su eficacia en el ordenamiento jurídico penal peruano.

Así mismo, para la realización de esta investigación, se optó por seguir algunos métodos técnicos de investigación científica que estructuren la investigación a través de entrevistas a fiscales especialistas en derecho penal, en general para conocer su opinión del tema de investigación.

Además de tenerse presente que el artículo 298° contenido en el Código Penal como bien sanciona la comercialización de drogas en cantidades pequeñas dado que es subsidiario del tipo base del artículo 296°, el cual sanciona la promoción, favorecimiento o facilitación del consumo ilegal de drogas mediante actos de tráfico, de manera que la sanción destinada a aquella persona que consuma este delito determinado en el artículo 298°, resulta necesario que el sujeto sea intervenido cuando ejerce la posesión de la droga con la sola finalidad de comercializarla, siendo este requisito la relevancia que importa el tipo base. Es así que una interpretación adecuada del artículo 298°, significa una regla atenuante del tráfico de drogas que sanciona el tener en posesión estupefacientes en reducidas cantidades teniendo esta como destino la comercialización y por tal careciendo de autonomía para tipificarse como un delito aparte del tipo base.

La autora

## Índice

	<b>Página</b>
Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración Jurada de Autenticidad	v
Presentación	vi
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
<b>I.INTRODUCCIÓN</b>	xi
Aproximación Temática	1
Trabajos Previos	- 3 -
Teorías relacionadas al tema	- 7 -
Formulación del Problema	- 21 -
Justificación del estudio	- 23 -
Objetivo	- 23 -
Supuesto Jurídico	- 24 -
<b>II. MÉTODO</b>	- 26 -
2.1 Tipo de Investigación	- 27 -
2.2 Diseño de investigación	- 28 -
2.3 Caracterización de sujetos	- 28 -
2.4 Población y Muestra	- 29 -
2.5 Técnicas e Instrumento de recolección de datos, validez	- 29 -
2.6 Método de análisis de datos	- 30 -
2.7 Tratamiento de la Información: unidades temáticas, categorización	- 31 -
2.7 Aspectos éticos	- 31 -
<b>III. RESULTADOS</b>	- 32 -
3.1 Presentación de resultados: Técnica Análisis de documental	- 33 -
3.2 Presentación de resultados: Técnica Entrevista.	- 35 -
<b>IV. DISCUSIÓN</b>	- 43 -
<b>VI. CONCLUSIONES</b>	- 49 -
<b>VII. RECOMENDACIONES</b>	- 51 -

**VIII. REFERENCIAS**

- 53 -

**IX. ANEXOS**

9.1 Anexo 1 Matriz de Consistencia	73	
9.2 Anexo 2 Ficha de entrevista		75
9.3 Anexo 3 Ficha de Validación de preguntas	77	
9.4 Anexo 4 Ficha de Validación de entrevista	80	



## RESUMEN

La investigación que en adelante tengo a bien presentar, tiene como meta principal precisar de qué manera se regula el delito de posesión de dos o más tipos de droga en la Ley Penal Peruana, que para obtener nuestras conclusiones, se ha utilizado en la presente investigación un enfoque cualitativo, para lo cual se tomó de muestra algunos casos que se archivaron en la etapa preliminar, utilizando como instrumentos de recolección de datos, la guía de análisis documental y de entrevista durante el año 2017, de los cuales se obtuvo que en el distrito judicial del Callao no habido sentencia respecto de la aplicación de la figura contenida en el segundo párrafo del artículo 299° del código penal, refiriéndome en otras palabras, a la micro posesión de dos o más tipos de drogas de las cantidades consideradas no punibles, esto determinó que la regulación de dicho delito resulte siendo atípico en el sentido que esta norma jurídica no sea parte del tráfico ilícito por el solo hecho de encontrársele a cierto individuo en el ejercicio de la posesión de estupefacientes que superen lo estipulado por la norma antes mencionada, pues la misma debe cumplir los requisitos mínimos que argumenten razonablemente la existencia de los elementos del delito y la desestimación de la presunción de inocencia que permita su próxima acusación.

**Palabras claves:** Tráfico Ilícito de drogas, Micro Posesión de drogas, Posesión, presunción de inocencia.

## **ABSTRACT**

The investigation that I am going forward to present, has as its main goal to specify how the crime of possession of two or more types of drugs is regulated in the Peruvian Criminal Law, which to obtain our conclusions, has been used in the present investigation a qualitative approach, for which some cases that were archived in the preliminary stage were taken, using as data collection instruments, the document analysis and interview guide during the year 2017, from which it was obtained that in the judicial district of Callao there was no ruling regarding the application of the figure contained in the second paragraph of article 299 of the criminal code, referring in other words, to the micro possession of two or more types of drugs of the amounts considered not punishable, this determined that the regulation of said crime turns out to be atypical in the sense that this legal norm is not part of the illicit traffic by the The fact of finding a certain individual in the exercise of possession of narcotics that exceed the stipulations of the aforementioned norm, since it must meet the minimum requirements that reasonably argue the existence of the elements of the crime and the dismissal of the presumption of innocence that allows his next accusation.

**Keywords:** Illicit drug trafficking, Micro Possession of drugs, Possession, presumption of innocence.